


| | | | |
|---|---|---------------------|------------|
|  | PROCESO: PREVENTIVO | Fecha de Revisión | 31/07/2020 |
| | N.A. | Fecha de Aprobación | 31/07/2020 |
| | INFORME RELATORIA ACTUACIÓN PREVENTIVA | Versión | 1 |
| | CÓDIGO: REG-PR-00-012 | Página | 1 de 2 |

| Elección de los Consejo de Juventud | |
|--|--|
| Dependencia: | Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública Procuradora Delegada: Liliana Caballero Durán |
| Nº Radicado asociado: | E-2020-225636, E-2020-237023, E-2020-237459, E-2020-241415, E-2020-242982, E-2020-245505, E-2020-251030, E-2020-259949, E-2020-264186 y E-2020-279894 ¹ |
| Fecha: | 18/06/2020 |

| | |
|---|---|
| Entidad (es): Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC Presidencia de la República | Valor Recursos Vigilados: \$119.692.700.398 COP |
| Derecho Protegido: A elegir y ser elegido | Población Beneficiada: 3.890.000 jóvenes entre 14 a 17 años y 8.390.000 jóvenes entre 18 a 28 años |

Antecedentes

Los Consejos de Juventud son mecanismos autónomos de participación, vigilancia y control de los y las jóvenes frente a la gestión pública de los municipios. La Procuraduría General de la Nación recomendó a la Registraduría postergar dichas elecciones y revisar las observaciones al proceso publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II cuyo objeto fue: “Contratar para la Registraduría Nacional del Estado Civil los bienes y servicios necesarios para la organización y realización del proceso electoral de los Consejos Municipales, Locales y Distritales de Juventud”, teniendo en cuenta los retos que enfrentaría el proceso por cuenta de la Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19.

Objetivo


Proteger la garantía del derecho a la elección de jóvenes para los Consejos de Juventud, a través del control a la gestión de la Registraduría Nacional del Estado Civil –RNEC.



Fuente: <http://www.purissima-cordoba.gov.co/noticias/participa-activamente-en-los-consejos-de-juventud>

¹ Con el número de radicado puede encontrar en SIM el informe de cierre y sus anexos.

| | | |
|-------------------|----------------------|--------------------|
| Lugar de Archivo: | Tiempo de Retención: | Disposición Final: |
|-------------------|----------------------|--------------------|

| | | | |
|---|---|---------------------|------------|
|  | PROCESO: PREVENTIVO | Fecha de Revisión | 31/07/2020 |
| | N.A. | Fecha de Aprobación | 31/07/2020 |
| | INFORME RELATORIA ACTUACIÓN PREVENTIVA | Versión | 1 |
| | CÓDIGO: REG-PR-00-012 | Página | 1 de 2 |

Metodología

Formulación de preguntas, análisis de datos históricos sobre elecciones, monitoreo a los documentos publicados en SECOP II y medios de comunicación²

En el marco de esta vigilancia preventiva, la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública formuló observaciones frente a la modalidad de selección, los criterios de participación y el estudio de mercado, así:

- ¿Cuáles fueron las razones jurídicas y técnicas que justifican que la Registraduría usara la modalidad de selección abreviada con fundamento en “la defensa y seguridad nacional”?²
- En cuanto al valor estimado del contrato, se hizo una observación frente a su coincidencia con las cotizaciones de Thomas Greg, Carvajal, ASD e INDRA. En este sentido, se solicitó a la RNEC informar cómo y cuáles datos sirvieron para estructurar el estudio de mercado, las condiciones de participación, los criterios de evaluación y los factores de puntuación.
- En relación con el cronograma del proceso, se recomendó ampliar los tiempos y plazos establecidos en el cronograma de tal forma que los oferentes prepararan sus ofertas y la Registraduría lograra la selección de la propuesta más favorable en términos de calidad, oportunidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Frente a la información en SECOP II, se advirtió que era necesaria la publicación de cualquier documento relacionado con la selección, incluyendo las observaciones de los posibles participantes del proceso y las respuestas dadas por la entidad, atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Resultados

- Producto de la vigilancia adelantada por la Delegada, la RNEC suspendió el calendario electoral para los Consejos Municipales y Locales de Juventud, así como el proceso de contratación para estos comicios³.
- La Registraduría Nacional expidió la Resolución 4008 de 3 de junio de 2020 que fija un nuevo calendario electoral.
- Se logró proteger el derecho a elegir y ser elegido, así como otros derechos como el de la salud y la vida, pues se trataba de recursos públicos que serían ejecutados en época de pandemia.

² Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.26, el cual remite al procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del mismo decreto”.

³Comunicado de prensa de la PGN: <https://www.procuraduria.gov.co/porta/comunicado-conjunto-elecciones-consejos-juventud-colombia.news>

| | | |
|-------------------|----------------------|--------------------|
| Lugar de Archivo: | Tiempo de Retención: | Disposición Final: |
|-------------------|----------------------|--------------------|